

Asunto: **CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO 2017 (*Bactrocera oleae* Gmelin)**
REPARTO PROTEÍNA HIDROLIZADA PARA REALIZACIÓN TRATAMIENTOS CEBO

Con motivo de la campaña contra *Bactrocera oleae* Gmelin, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural, facilitará a los agricultores que lo soliciten, **Proteína hidrolizada**, para la realización de tratamientos terrestres cebo.

La proteína hidrolizada será repartida a los agricultores/entidades que lo soliciten, siempre que éstos aporten justificación de la compra del insecticida autorizado para la realización de estos tratamientos. Para ello, se deberá aportar factura de compra del producto fitosanitario. Las dosis de reparto de proteína se calcularán en función del producto a utilizar por el agricultor/entidad. Los productos autorizados para este uso en tratamiento cebo, y las dosis de proteína en cada caso son las siguientes:

- Alfa-cipermetrina, la dosis de reparto de proteína hidrolizada será a razón de 0,45 l/ha
- Deltametrina, la dosis de reparto de proteína hidrolizada será de 0,3 l/ha.
- Dimetoato, la dosis de reparto de proteína hidrolizada será a razón de 0,15 l/ha.
- Imidacloprid, la dosis de reparto de proteína hidrolizada será a razón de de 0,75 l/ha.
- Lambda cihalotrin, la dosis de reparto de proteína hidrolizada será a razón de 0,15 l/ha.
- Lambda cihalotrin 1,5%+ tiametoxam 3%, la dosis de reparto será a razón de 0,15 l/ha

Para dar la mayor publicidad y distribuir los productos entre los agricultores, se les informa que el **Ayuntamiento, Cooperativa o S.A.T.** interesada podrá colaborar solicitando dicho producto mediante ESCRITO dirigido al Servicio de Sanidad Vegetal y adjuntando un LISTADO de los agricultores solicitantes y aportando la documentación requerida en cada caso.

- DNI, Apellidos y Nombre del Agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, parcela y recinto Sigpac, Producto fitosanitario a utilizar, Superficie (hectáreas), Variedad y edad de plantación.

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar todos los datos citados anteriormente, que serán procesados posteriormente en base de datos.

Las solicitudes se harán por un **mínimo de 5 has**, para lo cual podrán agruparse los olivicultores necesarios.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carné** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee **autorización** o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre (debe aportarse carné de usuario profesional de productos fitosanitarios en el momento de la recogida del producto).

Se elaborará un listado independiente para cada insecticida, indicándose claramente en el mismo el total de la superficie y la unidad de superficie utilizada (hanegadas, hectáreas o m²) y número de pases o tratamientos que se pretende realizar.

Toda la documentación solicitada a la siguiente dirección de e-mail (Tamaño **máximo** de los archivos adjuntos en la solicitud **5 MB**):

Gloria Fresquet 659 490 341
gfresque@tragsa.es

Silla, a 12 de mayo de 2016
El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal